

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE
ALQUILER DE BICICLETAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
(ECOCAMPUS)**

1. Acceso al Servicio de Alquiler de Bicicletas

- 1.1. Con objeto de impulsar y facilitar la autonomía en el transporte, el ahorro energético y las prácticas saludables, la Universidad de Alcalá pone a disposición de la comunidad universitaria, ya sean alumnos, personal docente o personal de administración y servicios, el PROYECTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL CAMPUS (PMSC) basado en un servicio de alquiler de bicicletas.
- 1.2. El servicio de alquiler de bicicletas tiene como fin facilitar desplazamientos relacionados con el uso universitario; teniendo en cuenta que se trata de un modelo de bicicleta de paseo, éstas deberán emplearse exclusivamente para desplazamientos en el interior del campus, desplazamientos entre edificios universitarios y entre éstos y el respectivo domicilio particular del beneficiario que suscribe las presentes condiciones (ya sean residencias universitarias o viviendas en el municipio de Alcalá de Henares o cercanos al Campus externo, sin exceder la distancia de 15 Km. al mismo). No podrán emplearse por tanto para otros fines como por ejemplo usos deportivos.
- 1.3. Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a la prevista en las Normas de Circulación, a saber entre otras: Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial y el Real Decreto 1428/03, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación y demás normas sectoriales.
- 1.4. El usuario atenderá cuidadosamente todas las señales de tráfico, tanto las verticales como las pintadas en la calzada, en las que se indique, en su caso, el carril bici y los viales habilitados para uso preferente de las bicicletas. El uso de la bicicleta deberá limitarse a las zonas aptas para la circulación, o a las calzadas y en ningún caso interferir o invadir los viales de uso peatonal. Su utilización fuera del campus externo estará sujeta a las normas habituales de circulación o las que establezcan los ayuntamientos para el uso de bicicletas.
- 1.5. Mediante la activación de la tarjeta universitaria, el usuario que lo solicite podrá utilizar una bicicleta que le será asignada por el PMSC, gestionado por la oficina Ecocampus con la colaboración del Servicio de Deportes.
- 1.6. El alquiler de la bicicleta se realizará por periodos correspondientes a cuatrimestres lectivos. No obstante, aquellos que acrediten que se encuentran en la Universidad de Alcalá realizando una estancia inferior a un cuatrimestre podrán beneficiarse del alquiler de la bicicleta por el plazo de su estancia, siendo la fracción de tiempo mínima a considerar de un mes.
- 1.7. La participación en el sistema puede ser renovada sólo si existen bicicletas disponibles, teniendo preferencia por orden de solicitud los demandantes que no

han resultado adjudicatarios del derecho a la utilización de una bicicleta en el cuatrimestre anterior.

- 1.8. El usuario tendrá asignada una bicicleta personal y numerada. En el momento del alquiler el solicitante deberá depositar la cantidad de 100 euros en concepto de fianza (por el procedimiento indicado por el PMSC). Además deberá abonar las cuotas correspondientes: 12 € por cuatrimestre ó 5 € por mes (en caso anteriormente mencionado de que el alquiler sea por menor duración que un cuatrimestre) en concepto de compensación por el desgaste de la bicicleta. El abono de dichas cuotas se descontará de la fianza, que será cancelada a la finalización de la vigencia del préstamo, coincidiendo con la devolución de la bicicleta en perfecto estado de uso.

2. Adjudicación del derecho de alquiler de bicicletas

- 2.1. Las bicicletas prestadas se asignarán a los usuarios por orden cronológico en que se reciba su solicitud en la oficina Ecocampus, fundamentalmente vía correo electrónico, o por teléfono, en su defecto. Los préstamos podrán efectuarse hasta completar el cupo de bicicletas disponibles en el Servicio.
- 2.2. Una vez completo el cupo de bicicletas del PMSC, las solicitudes de préstamo que no puedan ser atendidas conformarán una bolsa de reserva que se gestionará por estricto orden cronológico.

3. Aparcamiento y vigilancia de las bicicletas

- 3.1. La bicicleta ha de ser tratada con cuidado y sujeta siempre con el candado que se proporcionará. El usuario debe dedicar una particular atención a la evitación de robos y deterioros.
- 3.2. Durante el día (desde las 7:00 hasta las 22:00 horas), las bicicletas pueden aparcarse en los aparca-bicicletas o en los depósitos (Ciencias o Politécnico) a los que se accederá con la tarjeta personal activada. Durante la noche (desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas) los depósitos permanecen cerrados; así que, si las bicicletas permanecen en el Campus, deberán haber sido estacionadas en uno de los dos depósitos habilitados antes de su cierre o, en su caso, permanecer en el interior de las Residencias Universitarias. En ningún caso pueden dejarse a la intemperie. Si no permanecen en el Campus, el usuario es el responsable de mantenerlas bien aseguradas sujetas con el candado, recogidas en recinto cerrado y en ningún caso a la intemperie, con objeto de evitar su robo o deterioro, pudiendo el usuario trasladarlas hasta su domicilio, si reside en el municipio de Alcalá de Henares.
- 3.3. Los depósitos permanecerán cerrados durante el mes de Agosto completo, debiendo dejarse allí las bicicletas del PMSC para su revisión, y por motivos de seguridad y control. También estarán cerrados durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, y los días festivos en que no haya actividad universitaria.

4. Obligaciones del usuario del Servicio de Alquiler

- 4.1. El usuario deberá hacer uso de este servicio conforme a las normas de utilización vigentes.
- 4.2. Como medida de seguridad el PMSC facilitará la adquisición de chalecos reflectantes, y así como, de cascos homologados. El uso del casco será obligatorio.
- 4.3. El usuario se compromete a utilizar todos los sistemas antirrobo de los que disponga la bicicleta.

5. Restricciones al usuario

- 5.1. Se prohíbe expresamente al usuario prestar, alquilar o ceder a terceros la bicicleta, el casco y el chaleco reflectante a que se ha hecho referencia en la cláusula 4.2, así como el carné universitario habilitado para su uso.
- 5.2. El usuario no podrá utilizar la bicicleta en terrenos inapropiados para las mismas, tales como escaleras, terraplenes, badenes, zonas pedregosas, rampas de patinaje o similares.
- 5.3. No estará permitido el transporte de otras personas a la vez que el usuario en la bicicleta.
- 5.4. Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.
- 5.5. Se prohíbe realizar cualquier tipo de competición, pruebas de velocidad o actividades similares con la bicicleta prestada al usuario.

6. Mantenimiento de la bicicleta

- 6.1. El PMSC contará con un servicio de mantenimiento de las bicicletas.
- 6.2. En caso de accidente o incidente que afecte a las condiciones mecánicas de las bicicletas, el usuario tiene la obligación de comunicarlo de manera inmediata a los responsables del PMSC. En todo caso, la bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la ponga a disposición del personal técnico que el PMSC haya establecido.
- 6.3. Cualquier uso indebido que provoque el deterioro total o parcial de las bicicletas o de cualquier elemento del PMSC por parte del usuario provocará la inmediata incautación de parte o la totalidad de la fianza depositada para cubrir los daños ocasionados. En todo caso, las sanciones que se impongan serán proporcionales a la infracción cometida, o al elemento material que haya de ser reparado o sustituido, en su caso. Sin perjuicio de ello, si la fianza no alcanzase a cubrir el importe total de los daños causados, el PMSC iniciará los procedimientos legales que procedan para su íntegro cobro.
- 6.4. Se realizará un seguimiento y control periódicos sobre la utilización de las bicicletas, para lo cual el PMSC solicitará la colaboración de los usuarios en los controles y revisiones de mantenimiento con la periodicidad que el propio PMSC determine y de hecho realice.

7. Responsabilidad y declaración del usuario

- 7.1. El Usuario declara tener las condiciones físicas, la seguridad en el manejo y hábito suficiente para utilizar una bicicleta conforme a la reglamentación aplicable.
- 7.2. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario durante el período de préstamo; comprometiéndose a su cuidado y vigilancia durante la totalidad de dicho período.
- 7.3. El PMSC no se hace responsable de los bienes materiales transportados o pertenencias del usuario.
- 7.4. En caso de producirse sustracción de la bicicleta, la persona usuaria de la misma deberá presentar en el PMSC copia de la denuncia formulada ante la autoridad competente en un plazo máximo de 24 horas, a contar desde el momento en que se produzca la desaparición de la bicicleta.

En caso de no presentar dicha denuncia, y aun presentándola si la sustracción se produce por una negligencia o irresponsabilidad constatada por parte del usuario, tendrá baja indefinida en el sistema de préstamo de bicicletas, y el usuario habrá de indemnizar en este caso al PMSC con el importe al que ascienda el precio de compra de una bicicleta del mismo modelo, nueva.

Sin perjuicio de lo anterior, a lo largo de la duración del procedimiento que se incoe en la Universidad de Alcalá, y en todo caso a lo largo de la duración del correspondiente procedimiento penal –en caso de haber sido presentada denuncia-, el PMSC podrá dar de baja provisionalmente al usuario del sistema de préstamo de bicicletas, como medida cautelar, hasta que recaiga, bien resolución administrativa en el primer caso, bien sentencia definitiva en el segundo. En todo caso, la adopción de esta medida cautelar se llevará a cabo por el PMSC de forma motivada y previa ponderación de las circunstancias concurrentes.

- 7.5. En el caso de que el usuario no devuelva la bicicleta ante el requerimiento del PMSC, motivado bien por la finalización del periodo de préstamo o por el incumplimiento de alguna cláusula de este documento, el PMSC emprenderá las acciones legales que estime oportunas, entre las cuales se incluirán, en todo caso, la incautación de la fianza, y la reclamación al usuario del pago de la cantidad mencionada en el apartado anterior.
- 7.6. Con carácter general, el incumplimiento por parte del usuario de cualquiera de las cláusulas del presente documento producirá la inhabilitación inmediata del usuario, por tiempo indefinido, para resultar adjudicatario del Servicio de Alquiler de Bicicletas.

8. Admisión de bicicletas particulares en los depósitos

- 8.1. En la medida en que queden plazas de aparcamiento disponible en los depósitos (Ciencias o Politécnico), el PMSC permitirá el estacionamiento de bicicletas particulares en ellos, a los que se accederá con la tarjeta personal activada. El alquiler será por el periodo comprendido de 1 de octubre a 30 de junio y el precio de 10 €. La Universidad de Alcalá no se hace responsable de los daños que puedan

experimentar dichas bicicletas propiedad de terceros durante el espacio de tiempo en el que permanezcan en el depósito, ni de la sustracción de las mismas ni de objetos que pudieran guardarse en ellas.

El usuario declara haber leído y aceptar las condiciones generales descritas en el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

D. N. I. _____